



## OFERTA PÚBLICA DE VENTA DE ACCIONES DE FADESA INMOBILIARIA, S.A.

### HECHO RELEVANTE Y CORRECCIÓN DE ERRATA ADVERTIDA EN INFORMACIÓN ADICIONAL AL FOLLETO INFORMATIVO

29 de abril de 2004

Muy Señores nuestros:

#### A) Ampliación de la información incluida en el hecho relevante relativo al Acuerdo alcanzado con OCCIDENTAL HOTELS MANAGEMENT B.V.

A continuación se amplía la información incluida en nuestra comunicación de hecho relevante de ayer día 28 de abril en la que se daba cuenta del acuerdo alcanzado por FADESA INMOBILIARIA, S.A. ("FADESA") con OCCIDENTAL HOTELS MANAGEMENT B.V. ("OCCIDENTAL") en relación con la controversia que dichas entidades mantienen, controversia a la que se hace referencia en el apartado IV.5.4 del Folleto Informativo de la Oferta:

- 1) El acuerdo alcanzado limita el alcance de dicha controversia ya que FADESA acepta en él que la solución de la misma implique como mínimo, en todo caso, el abono a OCCIDENTAL de la cantidad de 3.000.000 de euros, 600.000 de los cuales se abonarán en todo caso antes del próximo día 28 de mayo, y aceptando OCCIDENTAL que la solución de la mencionada controversia no implique en ningún caso el abono a OCCIDENTAL de una cantidad superior a 7.000.000 de euros.
- 2) El acuerdo alcanzado no supone renuncia alguna de las partes a hacer valer, en el proceso actualmente abierto para dirimir la controversia, tanto en la fase de mediación como en las posteriores que pueda haber, cualesquiera hechos y argumentos que sustenten sus pretensiones, en el bien entendido de que la solución final de la controversia, por todos los conceptos, no podrá dar lugar al abono de cantidad alguna que se sitúe fuera del rango señalado (3-7 millones de euros). Las partes se comprometen en el acuerdo a entregar copia del mismo, en su caso, al árbitro o árbitros que puedan designarse para dirimir la controversia con el fin de que se ajusten a su contenido a efectos del laudo a dictar.
- 3) El acuerdo da por definitivamente terminadas y finiquitadas las relaciones contractuales y de negocio entre las partes sin más excepciones que lo que guarde relación con la solución de la controversia (determinación de cuantía dentro del rango antes expresado) y con la disolución y liquidación de Citania



Hoteles & Resorts, S.A., sociedad que no ha llegado a ser operativa y que se constituyó a raíz del Acuerdo de Asociación Empresarial suscrito el 11 de septiembre de 2000, cuya resolución unilateral por parte de FADESA determinó la controversia a la que se refiere el presente documento.

**B) Errata advertida en Información Adicional al Folleto Informativo.**

Advertida errata en el apartado 5.2 de la Información Adicional al Folleto publicada con fecha de hoy, se reproduce íntegramente el contenido del mismo debidamente corregido (se subraya lo corregido):

*"En aplicación de lo previsto en el apartado II.12.4.2 del Folleto Informativo de la Oferta, se ha realizado la siguiente adjudicación:*

- (i) *Se han adjudicado 358 acciones a aquellos Mandatos de Compra cursados durante el Periodo de Formulación de los mismos que no hayan sido revocados y cuya cuantía haya sido igual o superior a la equivalente al referido número de acciones. A los Mandatos de Compra cuya cuantía haya sido inferior al citado número de acciones se les ha adjudicado la cantidad solicitada. Por este procedimiento se han adjudicado 146,895 acciones.*
- (ii) *Asimismo, se ha adjudicado un total de 105 acciones, una por una, al mismo número de Mandatos de Compra, ordenados por orden de mayor a menor cuantía, y en caso de igualdad, por el orden alfabético de los peticionarios, a partir de la letra "s" (según sorteo realizado ante Fedatario Público)."*

Atentamente,

B. Federico Cañas García Rojo  
Secretario General y  
Vicesecretario del Consejo de Administración